

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- Las actuaciones de instrucción se desarrollarán por la Dirección General de Juventud y Deportes.

6.- En el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud se expondrá la relación de solicitantes que han obtenido plaza para cada una de las acciones formativas, asimismo se les comunicará telefónicamente a los beneficiarios.

7.- Las fechas y horas de las diferentes acciones formativas del Programa podrán ser variadas por la Administración, debiendo comunicar días, horario y lugar de la celebración mediante correo electrónico o llamada telefónica.

8.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

9.- Se podrán presentar solicitudes para las diferentes acciones formativas que integran el programa hasta un máximo de seis cursos.

6.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA:

1.- Los solicitantes deberán abonar en concepto de reserva de plaza el importe de 10 euros por cada quince horas o fracción hasta un máximo de 60 euros.

2.- Los solicitantes deberán ingresar la reserva de plaza por cada una de las acciones formativas a la que se presenten.

3.- Los beneficiarios con Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987, gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza.

4.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa categoría general, gozarán de una bonificación del 30% de la reserva de la plaza.

5.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

6.- Una vez admitido, definitivamente, el solicitante en una acción formativa, la renuncia del interesado admitido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.